

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00345 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, el **abono** a la deuda efectuado por el ejecutado, el 15 de julio del año en curso, por la suma de **\$270.000,00**, se incorpora a los autos y se ordena tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

2.- De otra parte, se reconoce personería al abogado **JOHN ALEXANDER HERNÁNDEZ CARVAJAL**, como apoderado judicial de la copropiedad ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL BONAVISTA ETAPA 1 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos del mandato que milita a folio 81 de la presente encuadernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **08/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef2a6ac6576f921a213926c6307493d75506290f0ff4b0b002bcd975b5c036b**

Documento generado en 04/08/2023 12:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>